



demasiado extensas: lo que prohibe es que se construyan líneas paralelas a la del Ferrocarril, y dentro de la zona de tres kilómetros por cada lado de riel.

Se continuaron fueron aprobadas las cláusulas 17-18 y 19, y el Proyecto de Decreto que acepta la propuesta. La petición de la Señora Mariana Rivadeneira para que se le declare jubilada por haber servido muchos años el cargo de Inspectora de escuelas, pasó al estudio de la Comisión 1.ª de Instrucción pública, y se levantó la sesión, después de convocar a los H. H. Diputados a sesión extraordinaria a las 7 de la noche.

El Presidente

A. Ribadeneira

El Secretario

J. M. Bonetas

ARCHIVO

Sesión del 19 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Crespo Foral (C.), Caramel, Davalos, Freije, Galvez, Gómez Torado, Hidalgo, Torramilla, Landívar, Ledesma, Manrique, Madrid, Mota, Ortega, Paredes, Palacios,

Pino, Proano, Rivera, Salazar, Sanchez, Sevilla, Samaniego, Uguillas, Velasco (E.), Velasco N., Villagómez y Visamena. = El Sr. Ruiz, no asistió por enfermedad.

Aprubada el acta de la sesión precedente, se leyó un oficio del Presidente de la Municipalidad de Navarra, por medio del cual pide entre otras cosas, que la Legislatura expida un Decreto para que la Intendencia provincial de esa provincia se encargue a los H. H. de las Escuelas Cristianas. El estudio de esta petición se encomendó a la Comisión 1.^a de Hacienda.

En seguida se leyó el siguiente Informe: = Como Sr. = Las Comisiones de Hacienda reunidas han examinado la cuenta del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año económico de 1886 y observan que el Sr. Sr. Ministro residente no es responsable del cargo relativo al adelantamiento de seis mil y tantos sueros, hecho por la Tesorería de Hda. del Guayaquil al Sr. Juan Ballen, por un monto de Intendencia de Policía de esa plaza, ya porque la orden no partió del Sr. Sr.; ya porque el Sr. Sr. Ministro no pudo tener conocimiento de esta operación, sino a fines del año de la cuenta; ya



por que las circunstancias anormales del país,
la hicieron necesaria, ya por que el Sr. Ballen
devengó legalmente los sueldos recibidos. Quan-
to al cargo, por haber satisfecho al Sr. Carlos Gá-
rriga como Superintendente o Visitador fiscal de la
Aduana de Guayaquil, la renta de \$/300 men-
suales, en vez de \$/160 que era el maximum fi-
jado para este empleo, por la ley de 28 de agosto
de 1869, opinan las Comisiones, que ha incur-
rido el Sr. Ministro en responsabilidad
presumida, quedando sujeto al reintegro del
exceso abonado, caso de no verificarse por el Fi-
srero pagador, por tanto es de sentir que po-
déis aprobar el adjunto Decreto, salvo el mas
acertado de la H. Cámara. — Quito, julio 14
de 1887. — Caramel. — Villagómez. — Tura-
millo. — Manrique. — Landívar.

Puesto en discusión el Proyecto de
Decreto, al cual se refiere el anterior Infor-
me, los H. H. Vicepresidente, Landívar,
Rivera, Tobo y Plasco (Ab.) lo impugnaron
fundándose en que no había justicia en
declarar la responsabilidad presunta
del Sr. Ministro de H. da. por haber
aumentado el sueldo del Superintendente
de Aduana de Guayaquil, por cuanto el
Ministro había autorizado ese aumen-
to de sueldo autorizado de la mejor in-
tención en favor de las rentas públicas,

por que llamando á ese destino un hom-
bre de los conocimientos y probidad del
Sr. Stagg, habia procurado el incremen-
to de las rentas de la Estacion, incremento
y buena administracion de esa oficina
que no podia obtenerse sino dotando á
lo menos en trescientos suenos mensua-
les á un empleado que, por sus profun-
dos conocimientos en la materia, asegu-
rara el mayor rendimiento de las en-
tradadas aduaneras: que el Ministerio con
este hecho habia asegurado un beneficio
positivo en favor de la Estacion, y que pa-
gar este servicio, imponiendo al Adminis-
tra la pena de reintegrar de suplen-
to la cantidad que habia pagado al Super-
intendente, era sobornar y no era injusto,
que por otra parte el adelanto de sueldo
hecho al Sr. Ballen, como á Intendente
General de Policia del Guayas, no po-
dia ser cargo contra el Ministro, por
que él no tuvo conocimiento de ese au-
mento, por cuanto se hizo en circunstan-
cias excepcionales para el pais, en mo-
mentos en que habiendose atentado
contra la vida del Presidente de la
Republica en Yaguasachi y Guayaquil
hubo de llamarse al Sr. Ballen para
que se hiciera cargo de la Policia y



asegurava el orden público. Si el Tribunal de Cuentas había obrado bien, respetando su fallo a la letra de la ley, el Congreso no estaba obligado a someterse a ese fallo, por que como Gobierno y con convencimiento de los motivos de conveniencia pública que indujeron al Gobierno a honrar al Sr. Batten, podía declarar la irresponsabilidad del Ministro, tanto mas, cuanto que el Sr. Batten devengó los sueldos que se adelantaron: que por otro lado la ley ha establecido la responsabilidad del Ministro, en el caso de que sus ordenes de pago vicario contrarias a la ley hubiesen sido protestadas por el Tesorero pagador, y verificádase el pago no obstante la protesta.

Los Srs. Ortega, Turedo, Coronel, Villagómez y Alguillas defendieron el Proyecto considerándolo ajustado a las disposiciones legales, ya que la responsabilidad declarada por el Tribunal de Cuentas era justa, una vez que el Ministro no pudo autorizar el aumento de sueldo al Superintendente de Aduanas, desde que la ley de Presupuesto había asignado la dotación de \$160 mensuales para ese destino.

Cerrado el debate, fué regado el

Proyecto, y en consecuencia, se puso en discusión la siguiente proposición, hecha por el Sr. Rivera, con apoyo de los Sr. Sr. Lamolina, Proano, Voboa y Galves: "Que el Proyecto que se discute relativo a las cuentas del Ministerio de Hacienda por el año de 1886, diga: Se reconoce ajustada a la ley la sentencia pronunciada por el Tribunal de Cuentas, en la presentada por el Sr. D. Vicente Lucio Salazar, Ministro de Hacienda por el año económico de 1886, pero en atención a la urgencia y necesidad del gasto a que se refiere las dos glosas constantes en dicha sentencia, se aprueban también tales gastos, y en consecuencia se declara la irresponsabilidad del rendiente.

Puesta en debate pasó a 2.^a discusión, previniendo que sus autores la presenten para 3.^a en forma de Decreto.

Puesto en 3.^{er} debate el Proyecto relativo a reinscribir al Coronel Antonio José Estata en el escalafón militar, en el grado de General que le conferió Don Ignacio de Vivero, al conferir al Sr. Estata el grado de General, lo hizo cuando como Jefe Supremo de la República, estaba revestido de su



modas facultades: que ademas el Sr. Abata
 fué explicitamente reconocido como General
 de la Republica por la Legislatura de 1880,
 que lo nombró Ministro de la Corte Su-
 prema Marcial; despues de haber apro-
 bado todos los actos del Eje Supremo de
 entónces, aprobacion que dió por resultado
 dejar al Sr. Abata en el goce de su ascenso á
 General: que en este grado no solo habia
 servido el destino de Ministro de la Corte
 Marcial, sino desempeñado otros cargos pú-
 blicos en servicio de la Nacion.

Los H. H. Palacios, Salazar y Proano,
 impugnaron el Proyecto por considerar
 lo opuesto al art. 123 de la Constitucion
 que prohibe reinar á Coronelos y Generales
 que no hayan sido indebidamente reco-
 nocidos por un Congreso: que por otro
 lado no podia considerarse como un re-
 conocimiento expreso del grado de Gene-
 ral, el hecho de que el Congreso de 1880,
 haya nombrado al Sr. Abata Ministro
 de la Corte Suprema Marcial, llamán-
 dolo General en la nota de su nombra-
 miento, por que aquello podia ser
 muy bien un error de pluma: que la
 aprobacion del mismo Congreso á todos
 los actos de Veintemilla, debe entenderse
 respecto de aquellos se tratan en una

responsabilidad legal, no en cuanto á
los ascensos que concedió á los militares,
ya que los grados de Coroneles y Genera-
les debían haber sido individualmen-
te aprobados por la Legislatura.

Cerrado el debate, la Presidencia
observó que la votación debía hacerse
por escrito, en conformidad á lo
dispuesto por el art. 100 del Regla-
mento Interior, y en consecuencia,
la H. Cámara nombró para escri-
tadores á los H. H. Aquillos y Baras-
co, y la Presidencia á los H. H. Ma-
drid y Coronel. Recogidos los votos
y publicados, fué negado el Proyec-
to por 18 votos negativos contra 12
afirmativos.

En seguida el H. Arizaga dió
cuenta que la H. Cámara del Senado
se había conformado con la insis-
tencia de esta H. Cámara, al Pro-
yecto que establecía la tramitación
que ha de seguirse en el recurso de
queja que se establece contra los
Ministros de la Corte Suprema.
Luego continuó la 3.^a discusión
de la ley, sobre propiedad literaria
que quedó suspenso en la sesión
extraordinaria del 18 y fué aprobada



en su totalidad.

Después de esto se dio cuenta con el siguiente Informe. — "Excmo. Sr. — Después de un estudio minucioso de cada una de las cláusulas que contiene el Proyecto de contrato presentado por el Sr. Ignacio Palau, para la construcción de un ferrocarril, de Bahía de Caraquez a San Fernando, y de una carretera del último de estos puntos a la Capital, nuestros tres Comisionarios de Obras Públicas, creen que debe admitirse a discusión dicha propuesta; pero con las modificaciones que van en pliego separado.

Los S. S. Ingenieros que por disposición de la H. Cámara se adjuntaron a las Comisiones de Obras Públicas, presentan sus informes por separado, Informes que van adjuntos a que la ilustración de los S. S. Comisionarios que acompañan esta Cámara, sabrán apreciar debidamente. —

Quito, julio 18 de 1887. — A V. S. —

V. S. (V. S.). — Sanchez. — Coronel. —

Vizcarra. — Tarasvillo. — Ortega. —

Paredes. — Rivera. —

Queda en discusión la propuesta con las modificaciones a que se refiere el Informe, para a 2.^a

junto con el Proyecto de Decreto queda
acepta. En seguida se aprobó el
Proyecto de Decreto que establece un
Hospital en Portoviejo, e inmediatamente
se el Sr. Vismara, con apoyo del Sr.
Lamamiere, hizo esta proposición: —
" Que el art. 1.º del Proyecto que
establece un Hospital en Portoviejo
se agregue este inciso: Establecese
un Hospital en la Capital de la pro-
vincia de Cervera, bajo la admi-
nistración del párroco de la ciudad
el Gobernador, Jefe Político y Presi-
dente del Consejo".

Aprobada que fué el Sr. Marini-
que, con apoyo del Sr. Galvez, propu-
so lo siguiente: " Que se ommite
á la junta compuesta el Nuncio
y Obispo, Gobernador de la provin-
cia y Presidente del Consejo un mé-
dico nombrado por el Rector de esta
junta. — Puesta en debate fué apro-
bada, y se dispuso pasar el Proyecto
al Sr. Cámara del Senado.

En seguida se dió cuenta con
el siguiente Informe. — Excmo. Sr.
Vuestra Comisión Diplomática
ha estudiado detenidamente los tra-
tados de amistad que el Excmo. Sr.



Ministerio Plenipotenciario y Encargado
Extraordinario de la República del
Ecuador, ha celebrado respectivamente
con el Imperio Alemán y el Reino
de Bélgica, y aspira que debió apro-
barlos, por cuanto además de hallar-
se estrictamente ajustados a los prin-
cípios del "Derecho Internacional",
responder a lo acordado en el Pro-
yecto con que se han estipulado, sal-
vo el más ilustrado concepto de
esta H. Cámara. — Quito, julio 16
de 1887. — Proano. — "Uguillas"

Leídos los tratados y el Proyecto
que los aprueba, pasaron a 2.ª dis-
cusión.

Pasaron a tercera discusión
los siguientes Proyectos:

El que concede premios hano-
ríficos a los militares que han com-
batido contra los revolucionarios de
la costa.

El que vota una cantidad de pe-
ros para la compra de arañas
de haca tejidos de punto para las
casas de Beneficencia de las provin-
cias de la República. — Luego man-
do pasar a la Comisión el Decreto
reformativo de Régimen admisi-

tratativo Interior.

La solicitud de la Exa. D.ª Dolores Pariza, que interesa el pago de una cantidad de pesos que le adeuda el Fisco, pasó al estudio de la Comisión 1.^a de Peticiones, y se levantó la sesión.

El Presidente

A. M. M. M. M.

El Secretario

J. M. M. M. M.

Sesión del 20 de Julio

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Crespo Joral (C.), Coronel, Davalos, Freije, Galvez, Gárrica Jurado, Hidalgo, Larrañaga, Landívar, Ledesma, Lemaignere, Madrid, Roboa, Ortega, Paredes, Palacios, Piro, Proano, Rivera, Salazar, Sanchez, Sevilla, Sarmiento, Aguillas, Velasco (H.), Velasco (C.), Villagómez y Vivera.

No habiendo asistido el Sr. G. por enfermedad, hizo sus veces el Sr. M.